
JUICIO:
NIEVA LORENA VALERIA S/PARTIDAS
Expte N°: 123/22

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
FISCALIA CIVIL
ACTUACIONES N°: 123/22
H3000146496
H3000146496
JUICIO: NIEVA LORENA VALERIA s/ PARTIDAS

EXPTE.: 123/22

SR. JUEZ:

Vienen las presentes por ante esta Fiscalía Civil Monteros por

1.- Competencia

En el caso Nieva Lorena Valeria DNI 32416679 en representación de su hija
menor de edad: Nieva Alexandra Moreno DNI 48347922 solicita inscripción
de partida de defunción de su hijo menor de edad fallecido: NIEVA CIRO DENIS
DNI 5906061

El Código Procesal de Familia dispone: TITULO NOVENO: INSCRIPCION Y
RECTIFICACION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y
DEFUNCION DE PERSONAS MENORES DE EDAD, INCAPACES O CON
CAPACIDAD RESTRINGIDA

ART. 281.- TRAMITE: Con la petición se deberá acompañar la documentación o los antecedentes en que se sustente la misma. Se deberá dar intervención a los organismos públicos pertinentes a fin de que brinden información y/o validen la documentación o los antecedentes que se hubieren presentado.

Por ello, y acorde la normativa imperante **la competencia corresponde al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones.**

2.- Beneficio Para Litigar S/Gastos

Por economía procesal corresponde el análisis de los recaudos legales sobre

el Beneficio Para Litigar S/Gastos solicitado por: NIEVA LORENA

VALERIA DNI 32416679 quien ha presentado la declaración jurada del art.

5ª ley 6314 y la información sumaria policial

Los informes de la Dirección Gral de Rentas dieron como resultado:NEGATIVO

Por ello **corresponde hacer lugar al Beneficio Para Litigar S/Gastos.**

Mi Dictamen